



CONTRATO 084/2016

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL ESTADO" Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA COMERCIALIZADORA SISTEMAS STONE, S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL CIUDADANO CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1.- DECLARA "EL ESTADO" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

1.1.- QUE DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 40, 41, 42 Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 2, 4, 23, 24, 26, 59, 71 FRACCIONES XV INCISO A) Y XXXI Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, 1, 2, 12 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, SE ENCUENTRA CONFORMADA POR LAS DEPENDENCIAS QUE LO INTEGRAN, ESTANDO FACULTADOS SUS TITULARES PARA QUE, EN REPRESENTACIÓN DEL ESTADO DE CAMPECHE, SUSCRIBAN CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMAS ACTOS JURÍDICOS CON LA FEDERACIÓN, CON LOS OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA, CON LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD Y CON PERSONAS FÍSICAS Y MORALES.

1.2.- QUE EL INGENIERO GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ, COMPARECE EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL EJECUTIVO ESTATAL, EL DÍA 03 DE NOVIEMBRE DE 2015, Y ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO SEGÚN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 4, 16 FRACCIÓN III, Y 23 FRACCIONES X, XI Y XXIII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

1.3.- QUE MEDIANTE OFICIO No. CESP/SE/0411/2016 DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, EL DR. MANUEL LANZ NOVELO, SECRETARIO EJECUTIVO Y EL I.C.E. FERNANDO JOSÉ BOLÍVAR GALERA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO DE CAMPECHE (C4), AMBOS DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITARON LA ADQUISICIÓN DE DIVERSO EQUIPO INFORMÁTICO PARA DESTINARSE AL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO DE CAMPECHE (C4).

1.4.- QUE APEGÁNDOSE A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 3, 21, 22, 33, 35 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1º, 25 FRACCIÓN VII, 49 SEGUNDO PÁRRAFO Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL, Y 1º, 3º, 4 FRACCIÓN IV Y DEMAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA PRESENTE OPERACIÓN DE ADQUISICIÓN SE EFECTÚA BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

1.5.- QUE LA EROGACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SERÁ CUBIERTA CON RECURSOS AUTORIZADOS EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL (FASP); CON BASE EN EL SIGUIENTE ESQUEMA PROGRAMÁTICO: **EJERCICIO FISCAL : 2016; PROGRAMA CON PRIORIDAD NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA: SISTEMA NACIONAL DE ATENCIÓN DE LLAMADAS DE EMERGENCIA Y DENUNCIAS CIUDADANAS; CAPÍTULO. - 5000: BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.**

1.6.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 8 S/N ENTRE CALLE 61 Y CIRCUITO BALUARTE, COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

RECIBIDO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



CONTRATO 084/2016

2.- DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVES DE SU REPRESENTANTE:

2.1.- SER UNA SOCIEDAD MERCANTIL CONSTITUIDA BAJO LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 157/2003 DE FECHA 15 DE AGOSTO DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA No. 38 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUD, MISMA QUE FUE INSCRITA BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO 18288*1 DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2003, EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CAMPECHE.

2.2.- QUE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL ENTONCES INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, CON FOLIO N°. 0045057660236, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA N°. 208 (2003), DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2003, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ERMILO ORTEGA SALINAS, ENCARGADO DE LA NOTARIA PÚBLICA N°. 38 DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR IMPEDIMENTO TEMPORAL DE SU TITULAR EL LIC. JOSÉ ENRIQUE ADAM RICHAUD, LA CUAL QUEDO INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE FOJA 25 A 34 DEL TOMO XCV-B LIBRO III SEGUNDO AUXILIAR DE LA PRIMERA SECCION CON LA INSCRIPCION NUMERO 12,899 DE FECHA 28 DE JULIO DE 2004.

2.3.- QUE TIENE CAPACIDAD JURIDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A PROVEER LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO.

2.4.- QUE CONOCE PLENAMENTE EL CONTENIDO Y REQUISITOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

2.5.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE 12 No. 248 ENTRE CALLE BRAVO Y ALLENDE, COLONIA SAN ROMAN, C.P. 24040, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, MISMO QUE SENALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

2.6.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CSS030815RX2.

2.7.- QUE SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES ES: 002030, RENOVADO EL 09 DE MAYO DE 2016.

3.- DE AMBAS PARTES:

3.1.- QUE EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE Y CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 58, 60 Y DEMAS RELATIVOS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO POR LOS ARTÍCULOS 1755, 1756, 1757, 1758, 1759, 1760, 2135, 2136, 2147, 2148, 2150, 2154, 2168, 2182, 2183, 2184, 2190 Y 2192 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA COMPRAVENTA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.- "EL ESTADO" ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES QUE SE DESCRIBEN A CONTINUACIÓN:

CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
5	PIEZA	COMPUTADORA DE ESCRITORIO TIPO WORKSTATION, MARCA: DELL. MODELO: PRECISION TORRE 5810, NO. DE PARTE: 210-ACQM, GARANTÍA: 3 AÑOS DE SERVICIO DE HARDWARE CON SERVICIO EN EL SITIO/EN CASA LUEGO DE DIAGNOSTICO REMOTO, CARACTERÍSTICAS: PROCESADOR INTEL® XEON® E5-1620 V3 (10MB CACHE, 3.50 GHZ), CON	\$ 37,930.00	\$ 189,650.00

DECLARADO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



CONTRATO 084/2016

		SOPORTE PARA VPRO. 16GB (4X4 GB) DE MEMORIA DDR4 A 2133MHZ, ECC RDIMMS. DISCO DURO SATA DE 1TB 7200 RPM DE 3.5", NVIDIA® QUADRO® K2200 4GB (2 DISPLAYPORT, DL-DVI-I) (1 ADAPTADOR DE DISPLAYPORT A SL-DVI), AUDIO INTEGRADO. BOCINA INTERNA. UNIDAD DELGADA DVD +/- RW 8X, LICENCIA WINDOWS 10 PROFESIONAL 64 BITS CON DOWNGRADE A WINDOWS 7 64 BITS (INCLUYE MEDIA DE INSTALACION) TECLADO SILENCIOSO USB DELL KB212-B. MOUSE OPTICO USB DELL MS111, CHASIS TIPO TORRE, PUERTOS: FRONTAL 1 PUERTO USB 3.0 3 PUERTOS USB 2.0 2 RJ45 INTERNA 1 USB 2.0 1 ENCABEZADO 2X5 USB 2.0 4 SATA/SAS DE 6 GB/S 2 SATA DE 6 GB/S PARA UNIDADES OPTICAS POSTERIOR 3 PUERTOS USB 2.0 3 PUERTOS USB 3.0 2 PS2 SERIAL RJ45 INTEL GIGABIT ETHERNET DIMENSIONES 16,30 X 6,79 X 18,54", 414 X 172,6 X 471 MM. NO INCLUYE MONITOR.		
2	PIEZA	ESCANER KODAK I2620, MARCA: KODAK, MODELO: I2620, NO. DE PARTE: 1501725, GARANTIA: 1 AÑO DE GARANTIA. CARACTERISTICAS: VOLUMEN DIARIO RECOMENDADO: HASTA 7.000 PAGINAS AL DIA VELOCIDADES DE RENDIMIENTO: BLANCO Y NEGRO/ESCALA DE GRISES: HASTA 60 PPM/120 IPM A 200 DPI Y 300 DPI; COLOR: HASTA 60 PPM/120 IPM A 200 DPI; HASTA 40 PPM/80 IPM A 300 DPI. PANEL DE CONTROL DEL OPERADOR: PANTALLA GRAFICA LCD ALIMENTADOR: HASTA 100 HOJAS DE PAPEL DE 80 G/M2 (20 LB.) TECNOLOGIA DE DIGITALIZACION: CCD DUAL, LA PROFUNDIDAD DE SALIDA EN ESCALA DE GRISES DE 256 NIVELES (8 BITS), LA PROFUNDIDAD DE CAPTURA A COLOR ES DE 48 BITS (16 X 3), LA PROFUNDIDAD DE SALIDA A COLOR ES DE 24 BITS (8 X 3) RESOLUCION OPTICA: 600 DPI ILUMINACION: LED DOBLE INDIRECTO RESOLUCION DE SALIDA: 100 / 150 / 200 / 240 / 250 / 300 / 400 / 600 / 1200 DPI TAMAÑO MÁX./MÍN. DEL DOCUMENTO: 216 MM X	19,870.00	39,740.00

SE LLEVO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



CONTRATO 084/2016

		863 MM (8,5 PULG. X 34 PULG.) / 50 MM X 50 MM (2 PULG. X 2 PULG.) MODO DE DOCUMENTOS LARGOS: 216 MM X 4.064 MM (8,5 PULG. X 160 PULG.) GROSOR Y PESO DEL PAPEL PAPEL DE: 34-413 G/M² (9-110 LB.), GROSOR DE TARJETA DE IDENTIFICACIÓN: HASTA 1,25 MM (0,05 PULG.) DETECCIÓN DE ALIMENTACIÓN MÚLTIPLE: CON TECNOLOGIA ULTRASONICA CONECTIVIDAD: USB 2.0 DE ALTA VELOCIDAD (CABLE INCLUIDO), USB 3.0 COMPATIBLE SOPORTE DEL SOFTWARE: CON SOPORTE DEL SOFTWARE KODAK CAPTURE PRO Y DEL SOFTWARE KODAK ASSET MANAGEMENT (WINDOWS SOLAMENTE) FORMATOS DE ARCHIVOS DE SALIDA: TIFF DE UNA SOLA PÁGINA O DE VARIAS PÁGINAS, JPEG, RTF, BMP, PDF, PDF CON CAPACIDAD DE BÚSQUEDA ACCESORIOS (OPCIONALES): ACCESORIO DE FONDO DE IMAGEN BLANCA (DELANTERO); ACCESORIO DE BASE PLANA PARA TAMAÑO LEGAL KODAK; ACCESORIO DE BASE PLANA PARA TAMAÑO A3 KODAK REQUISITOS ELÉCTRICOS: 100-240 V (INTERNACIONAL), 50-60 HZ CONSUMO ELÉCTRICO: SCANNER: APAGADO: <0,35 W; MODO REPOSO: <4 W; MODO FUNCIONAMIENTO: <32 W CONFIGURACION RECOMENDADA DEL EQUIPO: PROCESADOR DOBLE INTEL CORE2 6600 A 2,4 GHZ, PROCESADOR DOBLE O EQUIVALENTE, 4 GB DE RAM (WINDOWS Y LINUX) PROCESADOR INTEL COREI7 A 2,0 GHZ DE CUADRUPLE NÚCLEO, 4 GB DE RAM, USB 2.0 (MAC) SISTEMAS OPERATIVOS COMPATIBLES: WINDOWS XP SP2 Y SP3 (32 BITS), WINDOWS XP X64 EDITION SP2, WINDOWS VISTA SP1 (32 BITS Y 64 BITS), WINDOWS 7 SP1 (32 BITS Y 64 BITS), WINDOWS 8 (32 BITS Y 64 BITS), WINDOWS 8.1 (32 BITS Y 64 BITS), WINDOWS SERVER 2008 X64 EDITIONS, WINDOWS SERVER 2012 X64 EDITIONS, LINUX UBUNTU 14.04 (LTS)* (32 BITS Y 64 BITS). MAC OS V. 10.8, 10.9 O 10.10* O POSTERIOR DIMENSIONES PESO: 5,5 KG (12 LB) PROFUNDIDAD: 162 MM (6,3 PULG.), ANCHO: 330 MM (13 PULG.) ALTURA: 246 MM (9,7 PULG.), SIN INCLUIR LAS BANDEJAS DE ENTRADA Y SALIDA.		
1	LICENCIA	RENOVACION 101 LICENCIAS DE ANTIVIRUS, MARCA: KASPERSKY MODELO: ENDPOINT SECURITY FOR BUSINESS-SELECT, NO. DE PARTE: KL4863DARTJ VIGENCIA: 3 AÑOS. CARACTERÍSTICAS: ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA A TRAVES DE	63,662.00	63,662.00

ACORDADO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



CONTRATO 084/2016

	CONSOLA. ANTIMALWARE Y FIREWALL PROTECCION CONTRA AMENAZAS CONOCIDAS, DESCONOCIDAS Y AVANZADAS: TECNOLOGIAS UNICAS Y SOFISTICADAS QUE IDENTIFICAN Y ELIMINAN LAS AMENAZAS EXISTENTES Y EMERGENTES. PREVENCIÓN AUTOMÁTICA DE ATAQUES: ATACA E IDENTIFICA PROACTIVAMENTE A LAS AMENAZAS DESCONOCIDAS Y AVANZADAS. PROTECCIÓN ASISTIDA POR NUBE: USA INFORMACIÓN EN TIEMPO REAL DE LA RED KASPERSKY SECURITY A NIVEL MUNDIAL. SYSTEM WATCHER: PROPORCIONA UNA FUNCIÓN UNICA DE RESTAURACIÓN DE ARCHIVOS EN EL CASO DE QUE EL SISTEMA SE VEA AFECTADO. SISTEMA DE PREVENCIÓN DE INTRUSIONES BASADO EN HOST (HIPS) CON FIREWALL PERSONAL: HIPS LIMITA LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL NIVEL DE CONFIANZA DE LA APLICACIÓN, CON EL APOYO DE UN FIREWALL PERSONAL A NIVEL DE APLICACIONES, EL QUE LIMITA LA ACTIVIDAD DE LA RED. SEGURIDAD DE SERVIDOR DE ARCHIVOS SE ADMINISTRA JUNTO CON LA SEGURIDAD DE TERMINALES A TRAVÉS DE KASPERSKY SECURITY CENTER. CONTROLES PARA ENDPOINTS CONTROL DE APLICACIONES CON LISTA BLANCA DINÁMICA: EL USO DE REPUTACIONES DE ARCHIVO EN TIEMPO REAL SUMINISTRADAS POR LA RED DE KASPERSKY SECURITY, PERMITE QUE LOS ADMINISTRADORES DE TI BLOQUEEN O REGULEN LAS APLICACIONES, INCLUSO SI SE OPERA EN UNA SITUACIÓN DE "NEGACIÓN PREDETERMINADA" EN UN ESCENARIO DE LISTA BLANCA EN UN ENTORNO EN MARCHA O DE PRUEBA. EL CONTROL DE PRIVILEGIOS DE APLICACIONES Y LA DETECCIÓN DE VULNERABILIDADES CONTROLAN LAS APLICACIONES Y RESTRINGEN AQUELLAS CON COMPORTAMIENTO SOSPECHOSO. CONTROL WEB: SE PUEDEN CREAR POLITICAS DE EXPLORACION A PARTIR DE CATEGORIAS		
--	--	--	--

...ADO CON RECURSOS

-2016-

FASP



CONTRATO 084/2016

	PREESTABLECIDAS O PERSONALIZABLES, ASEGURANDO UNA AMPLIA FUNCION DE SUPERVISION Y EFICIENCIA ADMINISTRATIVAS. CONTROL DE DISPOSITIVOS: SE PUEDEN ESTABLECER, PLANIFICAR Y APLICAR POLÍTICAS DE DATOS GRANULARES QUE CONTROLAN LA CONEXIÓN DE DISPOSITIVOS DE ALMACENAMIENTO EXTRAIBLES Y OTROS DISPOSITIVOS PERIFÉRICOS, CON EL USO DE MÁSCARAS PARA LA IMPLEMENTACIÓN SIMULTÁNEA EN MÚLTIPLES DISPOSITIVOS. SEGURIDAD MÓVIL POTENTE SEGURIDAD PARA DISPOSITIVOS MÓVILES: TECNOLOGÍAS AVANZADAS, PROACTIVAS Y ASISTIDAS POR NUBE QUE SE COMBINAN PARA OFRECER PROTECCIÓN EN TIEMPO REAL Y DE MÚLTIPLES CAPAS PARA TERMINALES MÓVILES. LOS COMPONENTES DE PROTECCIÓN WEB, ANTISPAM Y ANTIPHISHING AUMENTAN AÚN MÁS LA SEGURIDAD DEL DISPOSITIVO. ANTIRROBO REMOTO: BLOQUEO, BORRADO, SEGUIMIENTO DE SIM, ALARMA, FOTO Y BORRADO COMPLETO O SELECTIVO, SON FUNCIONES QUE EVITAN EL ACCESO NO AUTORIZADO A DATOS CORPORATIVOS EN CASO DE QUE UN DISPOSITIVO SE PIERDA O SEA ROBADO. LA HABILITACIÓN DE ADMINISTRADORES Y USUARIOS FINALES, JUNTO CON LA COMPATIBILIDAD CON GOOGLE CLOUD MANAGEMENT, OFRECE UNA RÁPIDA ACTIVACIÓN SI ES NECESARIO. ADMINISTRACIÓN DE APLICACIONES MÓVILES (MAM): LIMITA EL ACCESO DEL USUARIO A EJECUTAR LAS APLICACIONES DE LA LISTA BLANCA, EVITANDO LA IMPLEMENTACIÓN DE SOFTWARE DESCONOCIDO O NO DESEADO. LA "ENVOLTURA DE APLICACIONES" AISLA LOS DATOS CORPORATIVOS EN LOS DISPOSITIVOS QUE SON PROPIEDAD DE LOS EMPLEADOS. LA CODIFICACIÓN ADICIONAL O EL "BORRADO SELECTIVO" SE PUEDEN APLICAR REMOTAMENTE. ADMINISTRACIÓN DE DISPOSITIVOS MÓVILES (MDM): UNA INTERFAZ UNIFICADA PARA DISPOSITIVOS MICROSOFT® EXCHANGE ACTIVESYNC Y IOS MDM CON IMPLEMENTACIÓN DE POLÍTICAS OTA (POR AIRE). TAMBIÉN EXISTE COMPATIBILIDAD CON DISPOSITIVOS SAMSUNG		
--	---	--	--

CONTRATO 084/2016

- 2016 -

FASP



CONTRATO 084/2016

		KNO X PARA ANDROID™. PORTAL DE AUTOSERVICIO: PERMITE EL REGISTRO DE AUTOMATICO DE LOS DISPOSITIVOS DE PROPIEDAD DE EMPLEADOS APROBADOS EN LA RED, CON INSTALACIÓN AUTOMÁTICA DE TODOS LOS CERTIFICADOS Y CLAVES NECESARIOS, Y ACTIVACIÓN DE EMERGENCIA DE USUARIO/ PROPIETARIO DE LA FUNCIONES ANTIRROBO, REDUCIENDO LA CARGA ADMINISTRATIVA DE TI.		
			SUBTOTAL	\$ 293,052.00
			16% I.V.A.	\$ 46,888.32
			TOTAL	\$ 339,940.32

MISMOS QUE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR EN SU TOTALIDAD, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES APLICABLES.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO: EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO ES DE \$ 339,940.32 M.N. (SON: TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO, PRECIO CON EL CUAL SE CONSIDERA SATISFECHO "EL PROVEEDOR".

TERCERA.- PLAZO DE ENTREGA: "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO, EN UN PLAZO MAXIMO DE 45 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

CUARTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO: EN EL CASO DE QUE SE REQUIERA MODIFICACION EN CUANTO A CONCEPTO, VOLUMENES O PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, ESTA SE REALIZARÁ POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 44 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" PRESENTAR EN UN PLAZO MAXIMO DE CINCO DIAS HABLES ANTES DE QUE FINALICE EL PLAZO DEL CONTRATO, ESCRITO DE SOLICITUD ANTE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, PARA SU AUTORIZACION Y EN SU CASO SU DEBIDA FORMALIZACIÓN MEDIANTE LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

QUINTA.- REQUISITOS DE LA FACTURA: ADEMÁS DE LOS DATOS FISCALES, LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES, SENALANDO MARCAS, MODELOS Y NÚMEROS DE SERIES. LAS SERIES PODRÁN SER DESGLOSADAS EN UN ANEXO DIFERENTE A LA FACTURA, TRATÁNDOSE DE LA ADQUISICION DE BIENES QUE PARA SU FUNCIONAMIENTO REQUERIRÁN DE OTROS BIENES PARA SU CORRECTO DESEMPEÑO, SE DEBERÁN DE ADJUNTAR EN EL ANEXO DE LA FACTURA, EL DESGLOSE DE CADA UNO DE ELLOS CON SUS SERIES CORRESPONDIENTES. EN LOS CASOS EN QUE SE REQUIERA UN ANEXO DE FACTURA, ESTE DEBERA SER EMITIDO EN HOJA MEMBRETADA, HACIENDO REFERENCIA A LA FECHA Y NÚMERO DE FACTURA, NOMBRE Y FIRMA DE "EL PROVEEDOR" O REPRESENTANTE LEGAL INCLUYENDO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (R.F.C.), PARA LA IDENTIFICACIÓN PLENA EN CASO DE FUTUROS RECLAMOS POR GARANTIAS. PARA EL CASO DE LA ADQUISICION DE SOFTWARE O LICENCIAS, DEBERÁ INDICAR LA VIGENCIA DEL SOFTWARE Y EL NUMERO DE LICENCIA U OEM.

SEXTA.- FORMA DE PAGO: LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN CONTRA ENTREGA DE LOS MISMOS, A SATISFACCION DE "EL ESTADO" Y MEDIANTE LA FORMULACION DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, MISMAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y PAGO, EN LAS OFICINAS QUE LE INDIQUE "EL ESTADO".

SÉPTIMA.- GARANTÍAS: PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ GARANTIA POR EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL, A TRAVÉS DE CHEQUE CRUZADO EXPEDIDO A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL TENDRÁ UNA VIGENCIA FORZOSA DE HASTA DOCE MESES POSTERIORES A LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, A SATISFACCION DE "EL ESTADO".



OCTAVA.- RECEPCIÓN DE LOS BIENES: LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ TOTAL Y SE REALIZARÁ EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA EL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) CAMPECHE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA: PROLONGACIÓN CALLE 7 S/N (CERRO), COL. BUENAVISTA, C.P. 24039 O EN EL DOMICILIO, QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE "EL ESTADO" RESERVÁNDOSE ÉSTE EL DERECHO DE RECLAMAR EN CASO DE NO ESTAR SATISFECHO CON LA CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CONFORME A LO SENALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE EN EL MISMO.

NOVENA.- VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DE "EL ESTADO": "EL ESTADO" DESIGNA COMO RESPONSABLE PARA LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES CONTRATADOS AL DIRECTOR DEL CENTRO DE CONTROL, COMANDO, COMUNICACIONES Y COMPUTO (C4) CAMPECHE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA O POR PERSONAL QUE ESTE MISMO DESIGNE, QUIEN DEBERÁ EN TODO MOMENTO EXIGIR A "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES SENALADAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDADES DE "EL PROVEEDOR": "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD REQUERIDAS Y QUE LA ADQUISICIÓN SE EFECTÚE A SATISFACCIÓN DE "EL ESTADO" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS DE DICHOS BIENES, ATENDIENDO PARA TAL EFECTO LAS CONDICIONES DE GARANTÍA REQUERIDA POR "EL ESTADO".

DÉCIMA PRIMERA.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES SOBRE LOS BIENES QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL ESTADO", EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE.

DÉCIMA SEGUNDA.-SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA ADQUISICIÓN CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA TERCERA.-PENAS CONVENCIONALES: POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO "EL ESTADO" PROCEDERÁ A UN DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN POR UNA CANTIDAD IGUAL A 5 AL MILLAR DIARIO POR CADA DÍA QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, HASTA POR 20 DÍAS NATURALES, CONCLUIDO ESTE PLAZO Y SI "EL PROVEEDOR" CONTINUA CON EL INCUMPLIMIENTO, "EL ESTADO" PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, HACIÉNDOSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA CUARTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: "EL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, APLICANDO EN SU CASO A "EL PROVEEDOR" LA GARANTÍA SENALADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL.

DÉCIMA QUINTA.- LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA ADQUISICIÓN OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE ESTE CONTRATO, LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE LE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA SEXTA.- AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO: AMBAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE NINGÚN ERROR, DOLO, VIOLENCIA, MALA FE, NI ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO QUE PUDIESE INVALIDARLO.

CONCLUIDO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP



CONTRATO 084/2016

DECIMA SEPTIMA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONTRATO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES ESTABLECIDOS EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO PUDIERE CORRESPONDERLES.

LEÍDO LO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, AMBAS PARTES SE MANIFIESTAN CONFORMES CON SU CONTENIDO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 15 DE AGOSTO DE 2016.

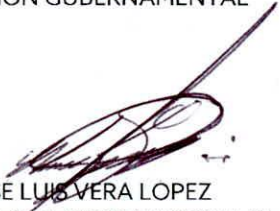
POR "EL ESTADO"

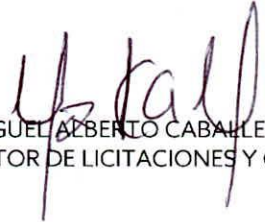

ING. GUSTAVO MANUEL ORTIZ GONZÁLEZ
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

POR "EL PROVEEDOR"


C. CARLOS AMILCAR NOVELO BASTO
REP. LEGAL DE COMERCIALIZADORA
SISTEMAS STONE, S.A. DE C.V.

TESTIGOS


LIC. JOSÉ LUIS VERA LOPEZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y CONTROL PATRIMONIAL


LIC. MIGUEL ALBERTO CABALLERO CHUC
SUBDIRECTOR DE LICITACIONES Y CONTRATOS

OTENADO CON RECURSOS

- 2016 -

FASP